CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2023-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO **SSCDMX-DGAF-CONV-001-2023** PARA **LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO,** DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"**, EL **M. EN S.P. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ,** DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"PRONABIVE"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL**, EL M.V.Z. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

1. CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SSCDMX-DGAF-CONV-001-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LO SUCESIVO "**EL CONTRATO"** EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN, EL MONTO A EJERCER DE $18,851,920.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) CON UNA TASA DE I.V.A. AL 0% (CERO POR CIENTO) EN VACUNA Y 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE I.V.A. EN LOS INSUMOS.

2. QUE EN LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** SE ESTIPULA QUE EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁ REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA ANTES DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023 LA CANTIDAD DE [redacted] FRASCOS DE 20 DOSIS.

Nota 1

3. QUE EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** DE "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN" SE ACORDÓ QUE, "EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR".**

4. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **JBK.02/021/2023, "EL PROVEEDOR"** MANIFESTO QUE SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO DE LA PRIMERA ENTREGA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN".**

5. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DGSSPCDMX/561/2023** DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGO PRORROGA PARA EFECTO DE AMPLIAR EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, AMPLIANDO LA FECHA PARA LA PRIMERA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2023.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I. 1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR **"EL GCDMX"** EN **"EL CONTRATO".**

I. 2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LA **CLÁUSULA QUINTA** DE **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 5"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SMH/NMM/ACB/YLR

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL DE "PRONABIVE", DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA **CLÁUSULA QUINTA**, DE **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, AMPLIANDO EL PERIODO DE SU PRIMERA ENTREGA.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. MODIFICACIONES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR **"LAS PARTES"** EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO POR LA PRORROGA OTORGADA Y EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE "**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**", SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA DE ESE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUINTA. –ENTREGA DE LOS BIENES.

- SE DEBERÁ REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA ANTES DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SMH/NMM/ACB/YLR

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900. Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

M.V.Z. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SMH/NMM/AOB/YLR

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. SSCDMX-DGAF-CONV-001-2023-1

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"ÁREA TÉCNICA"

M. EN S.P. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL RUBRO CITADO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS,** Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD.**

SMH/NMM/ACB/YLR

ADENDA AL CONTRATO COMPRA VENTA ENTRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICIO Y PRONABIVE

JUSTIFICACIÓN

NOTA	PÁGINA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	1	INFORMACIÓN REALCIONADA AL PRODUCTO	NÚMEROS QUE COMPONEN CIFRAS	ARTÍCULO 82 2° PÁRRAFO Y 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 04/05/2015.); LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO, FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. D.O.F. 18/11/2022.	SE TESTAN CIFRAS, POR CONSIDERARSE SECRETO INDUSTRIAL, TODA VEZ QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESTRATEGIA COMERCIAL Y ECONÓMICA DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS